

Sres. Proveedores

S _____ / D:

Por medio de la presente se lo invita a realizar una cotización de servicios de instalación y modificación de conductos de aire acondicionado.

A efectos de una clara y precisa identificación del objeto de esta invitación a cotizar, se detallan los servicios en el "Cuadro Para Ofertar" que forma parte de la presente (se adjunta además el archivo en formato "Excel"):

Código	Reng.	Descripción	Cant. Sol.
SER00035	1	<u>SERVICIO DE REPARACIÓN de DOS (2)</u> Aires Acondicionados Split en entepiso, control de pérdidas en unidades evaporadora, condensadoras y en cañerías de interconexión. Confección de soldaduras para sellar perdidas, ejecución de vacío y deshumectación del circuito refrigerante completo. Provisión, colocación de carga completa de gas, puesta en marcha y control de funcionamiento. Contempla búsqueda de fuga, reparación, puesta en marcha y control de funcionamiento correcto.-	1
SER00036	2	<u>MODIFICACIÓN DE SPLIT TOMÓGRAFO - AUTOMATIZACIÓN:</u> Desarme, desconexión y desmontaje de equipo de aire acondicionado split. Ejecución de corte en cañerías. Ejecución de soldaduras de nuevas tuercas de interconexión y nuevo tramo de cañerías para instalación de equipo. Ejecución de picado de mampostería o colocación de tramo de cablecanal ancho para cobertura. Ejecución de vacío y deshumectación de circuito refrigerante. Verificación de presiones en circuito de gas, regulación de carga. Provisión y colocación de nuevo sistema con controlador digital para automatización de funcionamiento del equipo, ejecución de conexiones en circuito de comando, programación y seteo. Puesta en marcha y control de funcionamiento.-	1
SER00037	3	<u>OBRA DE MODIFICACIÓN DE RED DE CONDUCTOS "IDU VRV"</u> para aire acondicionado ya existente. Se necesita intercambiar de lugar las bocas Nº 1 y Nº 2 de inyección y extracción respectivamente. Lo que se solicita es que a partir de estas dos modificaciones las áreas que se encuentran resaltadas en la <u>imagen que se adjunta</u> contenga una boca de inyección y una de retorno. Provisión y colocación de toda la conductería de impulsión y retorno que sea necesario para que cada sector posea sus correspondientes bocas de impulsión y retorno aproximadamente 8 (ocho) metros. Provisión y colocación de adaptadores, reguladores y sujeción de la conductería y rejillas a conductos. La intervención sobre la instalación existente será a disposición del área Infraestructura del Hospital. Verificación y control de buen funcionamiento.-	1

Las condiciones para ofertar serán las siguientes:

1. REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA:

- 1.1. Las ofertas deberán confeccionarse y presentarse de la siguiente manera:
 - 1.1.1. Escritas a máquina, en idioma español (se solicita NO escribir a mano las ofertas, ya que esto dificulta su posterior lectura e interpretación).-
 - 1.1.2. S.E.R.S.E. se reserva el derecho de admitir o desestimar aquellas ofertas presentadas dentro del plazo hábil, pero que hayan sido escritas a mano.-

- 1.1.3. Por medio de correo electrónico, a la casilla comprashospitaldelabaxada@gmail.com **hasta el día Jueves 12/12/2019** a las 10:00 hs S.E.R.S.E. se reserva el derecho de aceptar ofertas remitidas erróneamente a otros correos electrónicos institucionales del Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto.-

2. REQUISITOS DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- 2.1. La cotización se deberá efectuar en pesos argentinos.-
2.2. Deberá especificarse el precio total y final de cada renglón, incluyendo el pago de todos los tributos vigentes.-
2.3. En caso de corresponder, deberá detallar la alícuota de I.V.A. aplicada.-
2.4. Deberá especificarse el plazo estimado de la obra.-
2.5. Los precios especificados en la oferta no podrán luego ser modificados por los oferentes bajo ningún concepto.-
2.6. Deberá comprender todos los costos de envío y/o transporte al domicilio del Hospital.-

3. VISITA PREVIA (OPCIONAL):

- 3.1. A los fines de que los interesados puedan planificar y elaborar de manera correcta sus ofertas, podrán verificar "in situ" las condiciones del Hospital, sus instalaciones, equipos, construcciones y acondicionamiento existente.-
3.2. Se determina como plazo para realizar visitas desde el día lunes 09/12/2019 hasta el día miércoles 11/12/2019, entre las 08:00 hs y las 13:00 hs.-
3.3. Las visitas deberán coordinarse con una antelación mínima de 24 hs con el Área de Infraestructura (Tel. 0343-4075580, Nº interno 1122 - 1123 / Correo Electrónico: infraestructura@hospitaldelabaxada.com.ar).-
Los oferentes que cumplan con la visita recibirán un "Certificado de Visita" (**Anexo III**), que podrán adjuntar oportunamente con la oferta.-

4. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO:

- 4.1. El prestador de servicios garantizará el correcto funcionamiento del equipo instalado una vez finalizada la obra. Siendo responsable por cualquier falla o imperfección con respecto a la obra realizada, durante un plazo de tres (3) meses. Este plazo se aplicará en el contrato si no se especificare otro mayor en la oferta.-

5. EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

- 5.1. La presentación de la oferta no creará derecho a favor de los oferentes para exigir su aceptación ni restitución de gasto alguno por cualquier concepto. S.E.R.S.E. puede desistir de este procedimiento en cualquier etapa, se reserva la facultad de seleccionar alguno de los oferentes o bien descartar la totalidad de las ofertas, sin que ello genere derecho a indemnización o a reembolso alguno por ningún concepto, siendo inapelable su decisión.-
5.2. Podrá asimismo, dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento de su tramitación, cuando necesidades de buena administración así lo aconsejen, sin derivarse responsabilidad alguna.-
5.3. La presentación de ofertas implica el conocimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de S.E.R.S.E., su expresa aceptación, así como la de todas las normas contenidas en este Pliego de Condiciones Particulares.-

6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

- 6.1. Será por el plazo de quince (15) días corridos, a partir de la recepción de la presente.-
- 6.2. El plazo de mantenimiento se renovará en forma automática por períodos consecutivos de diez (10) días, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con un mínimo de tres (3) días de antelación al vencimiento de cada período.-

7. ADJUDICACIÓN:

- 7.1. En caso de que el oferente no “especifique/describa/detalle” acabadamente el producto ofertado, al momento de realizar el análisis técnico de la oferta S.E.R.S.E. podrá considerar que cumple con los requisitos mínimos solicitados.-
- 7.2. S.E.R.S.E. se reserva el derecho de admitir o desestimar aquellas ofertas que hayan omitido información técnica que no resulte esencial para su evaluación.-
- 7.3. La adjudicación podrá notificarse por medio de las casillas de correo electrónico institucionales del Hospital de la Baxada. Sin perjuicio de ello, posteriormente deberá firmarse la correspondiente “Orden de Compra y/o Contrato de Servicios”.-

8. CUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO (VENDEDOR):

- 8.1. **PLAZO DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los diez (10) días, contado a partir de la notificación de la adjudicación (serán válidas las notificaciones realizadas mediante correos electrónicos institucionales), el adjudicatario deberá completar la obra dentro de este plazo.-
- 8.2. **LUGAR:** Área de Infraestructura, Hospital de la Baxada, calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos.-
- 8.3. **DÍAS Y HORARIO:** Serán coordinados conjuntamente con el Ing. Scopetta Damián, responsable del Área de Infraestructura (E-Mail: infraestructura@hospitaldelabaxada.com.ar ; Tel: 4075580 Int. 1122 / 1123).-

9. FACTURACION:

- 9.1. La factura (tipo “A/C”) deberá extenderse a nombre de “Salud Entre Ríos Sociedad del Estado”, CUIT 30-71496517-0, Responsable Inscripto ante el I.V.A., Responsable Exento en Impuesto a las Ganancias y Responsable Exento en II.BB y se presentarán al momento de entrega de los bienes, junto con el correspondiente remito.-
- 9.2. La facturación deberá realizarse en un todo de acuerdo con la Orden de Compra respectiva y el real cumplimiento del vendedor.-

10. PAGO DEL ADJUDICANTE (COMPRADOR):

- 10.1. **FORMA:** El pago se efectuará en pesos argentinos, por medio de transferencia bancaria en CBU declarado por el adjudicatario.-
- 10.2. **PLAZO:** El pago será dentro los treinta (30) días corridos, a computarse desde la finalización del cumplimiento del renglón adjudicado y presentación de la correspondiente factura.-
- 10.3. **CONDICIÓN:** Para el pago, será obligatorio que el adjudicatario posea “Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado” o “Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del Estado”, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones N° 16/12 y N° 28/12 de la A.T.E.R., vigente al momento de realizar el pago.-

11. SANCIONES DE PROCEDIMIENTO:

TIPOS: Sin perjuicio de las correspondientes sanciones contractuales, se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación.

-Apercibimiento: efectos y causales de aplicación: Consistirá en una advertencia al proveedor sobre la conducta reprochable, la expresa solicitud de no cometerla nuevamente y la advertencia de la aplicación de otras sanciones en caso de reiteración. Será sancionado con apercibimiento:

- a) El que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos.
- b) El que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiera de ofertas o adjudicaciones, o no cumpliera obligaciones contractuales. En este caso, podrán acumularse las faltas, con un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) antes de aplicarse, según los antecedentes, concurrencia a licitaciones, concepto y demás elementos de juicio que se dispongan.

-Suspensión: efectos y causales de aplicación: Consistirá en la imposibilidad por parte del proveedor, de participar en procedimientos de selección durante el plazo que dure la misma. Será sancionado con suspensión de hasta doce (12) meses el proveedor que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir de un apercibimiento anterior.

- a) Será sancionado con suspensión de hasta tres (3) años: El que cumplida la suspensión impuesta por la aplicación del párrafo anterior, sea pasible, dentro del término de dos (2) años, de un nuevo apercibimiento.
- b) El que no cumpliera oportunamente con cualquier intimación relativa a sus obligaciones. El recurso que se dedujera contra la intimación no tendrá carácter suspensivo.
- c) Será sancionado con suspensión de tres (3) a cinco (5) años el que, cumplida la suspensión impuesta por aplicación del párrafo anterior, incurriera, dentro del término de cinco (5) años, en una nueva infracción de las comprendidas en dicho párrafo.
- d) Será sancionado con suspensión de cinco (5) a diez (10) años, el que cometiera hechos dolosos, entendiéndose por tales todos aquellos de los que resulte manifiesta intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o de sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aserción a lo que es falso o disimulación de lo verdadero, sea por el empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación.

-Alcance de las sanciones: Los apercibimientos, suspensiones o inhabilitaciones alcanzarán a las empresas e individualmente a sus administradores y propietarios, y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha de sanción. En el caso de sociedades anónimas o en comandita, sólo alcanzarán a estas y a los miembros del Directorio o a los socios comanditados respectivamente.

-Autoridad de aplicación. Recomendación. Recurso de apelación: Las sanciones serán aplicadas por el Directorio (de oficio o por recomendación), por resolución de la mayoría simple de sus miembros. La misma deberá encuadrarse en los artículos de la presente Sección, y fundarse en una explicación sucinta del/los hecho/s que la motivan.

Podrán remitir una "recomendación de sanción" cualquiera de las autoridades previstas en el artículo 7° y/o el Responsable del Área de Compras y Contrataciones. La misma deberá encontrarse debidamente fundada.

El proveedor sancionado podrá apelar de manera fundada y por escrito la resolución, dentro del plazo de quince (15) días corridos desde recibida la notificación de la sanción, debiendo en esa oportunidad adjuntar la prueba que se encuentre en su poder y ofrecer la que considere que deba producirse.

Si en el escrito no se encontrare fundado concretamente el motivo del recurso, si se presentase fuera del

plazo previsto, o si fuera manifiestamente improcedente, la apelación será rechazada in limine por el Directorio.

El Directorio hará lugar o rechazará la prueba ofrecida, y podrá disponer el agregado o producción de pruebas de oficio.

Si se admitiera la producción de prueba, luego de obtenida, se notificará a los interesados sobre los resultados, y se les otorgará un plazo de cinco (5) días para que presenten sus alegatos finales. El Directorio resolverá sobre el recurso en un plazo de diez (10) días corridos. La resolución será inapelable. La apelación no tendrá efectos suspensivos.

Durante la sustanciación de este procedimiento, el apelante no podrá retirar el expediente, pero podrá realizar consultas in visu del mismo y solicitar copia de las partes necesarias para ejercer su derecho de defensa.

- **Prescripción:** No se podrá imponer después de transcurrido el plazo de dos (2) años desde la fecha en que se cometió la infracción.

12. SANCIONES CONTRACTUALES:

TIPOS: En caso de incumplimiento total e injustificado de sus obligaciones, los adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Pérdida, total o parcial, de la garantía de cumplimiento.

b) Cuando el cumplimiento no se encuentre garantizado, en razón del monto de la adjudicación, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total adjudicado.

-**Mora automática:** Vencido el plazo de cumplimiento, el adjudicatario incurrirá en mora automáticamente, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial.

-Facultades de resolución y rescisión unilateral: Si el adjudicatario incurriere en mora, S.E.R.S.E. podrá resolver o rescindir, total o parcialmente y de manera unilateral el contrato.

-Autoridad de aplicación. Recomendación: Las sanciones de este apartado serán aplicadas por la autoridad que tuvo a su cargo la adjudicación, de conformidad con el artículo 7°.

12.1. Podrán remitir una "recomendación de sanción" cualquiera de las autoridades previstas en el artículo 7° y/o el Responsable del Área de Compras y Contrataciones. La misma deberá encontrarse debidamente fundada.

13. PRÓRROGA DE LA JURISDICCIÓN:

13.1. Los oferentes acuerdan someter cualquier controversia que surja directa o indirectamente del presente o de la posterior adjudicación y cumplimiento, ante los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.-

Sin más, hago oportuna la presente para saludarlos muy atentamente. -

ANEXO III - CERTIFICADO DE VISITA.

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA I-CS-123-19.

OBJETO: “Contratación de Servicio de Reparación y Modificación de aire acondicionado”.-

Ciudad de Paraná, __ de _____ de 2.019.

Por la presente, dejo constancia que en el día de la fecha, se hizo presente el representante de la firma / empresa....., Sr./a....., D.N.I./ C.I./ L.C./ L.E N°, para realizar la visita al Hospital de la Baxada previo a la apertura del procedimiento “I-CS-123-19”. Por lo tanto, se deja constancia de que ha tomado el debido conocimiento de la infraestructura, instalaciones, equipos, construcciones y acondicionamiento existente.-----

Empleado de S.E.R.S.E.

Visitante

